POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

No. 90-2-10048-24

Popayán, 13 0 SEP 2024

Señor
VÍCTOR MANUEL GALVIS MORA
Cedula de ciudadanía No. 79.051.298 de Bogota D.C. (Cundinamarca)
Representante legal de la sociedad CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE S.A.S
NIT. 901.413.489-9
Telefono: 6600517 - 3222507779
carpassolairesas@gmail.com
AV CRA 68 # 67d-96
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso minima cuantia numero PN MEPOY MIC 056 DE 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el dia 23 de Septiembre de 2024, dentro del proceso de contratación adelantado por modalidad de mínima cuantía número PN MEPOY MIC 056 DE 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CARPA DE LONA MULTIPROPOSITO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA", por valor de DIECISEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Popayán, asi:

CONTRATO No.	**90-2-10048-24**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, NIT. No. 900.593.683-9
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel LUIS ARIEL REYES CONTRERAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	11.222.544 expedida en Girardot.
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán (E).
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
DISPOCISION DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 24-271 del 27 de septiembre del 2024 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE S.A.S **NIT.** 901.413.489-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** VÍCTOR MANUEL GALVIS MORA **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 79.051.298 expedida en Bogota D.C. (Cundinamarca) **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogota D.C. (Cundinamarca) **DIRECCIÓN:** AV CRA 68 # 67d-96 **TELÉFONO:** 6600517 - 3222507779 **E-MAIL:** carpassolairesas@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del **Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Cauca,** o quien haga sus veces o quien posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No.00090 del 15 de enero del 2018. En concordancia con las siguientes: 1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique). 2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MEPOY, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución. 3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". 4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). 5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". 6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021. **NOTA UNO:** En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si

	designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.
FORMA DE PAGO	EL Contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en UN SOLO PAGO, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en (PAGO TOTAL) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

NOTA 1: La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#$"*.
NOTA 2: el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato
- Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales
- Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales
- Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago

NOTA 3: las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE S.A.S
NIT: 901.413.489-9
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 1089-0005-1468
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal 15924, de fecha 10/09/2024, por valor de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($23.870.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se cause, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-002-007-01	DECAU	CARPA DE LONA MULTIPROPOSITO	16	1	$23.870.000,00	$23.870.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$23.870.000,00

VALOR

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde DIECISEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-002-007	DECAU	CARPA DE LONA MULTIPROPOSITO	16	1	$16.200.000,00	$16.200.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 16.200.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **Anexo No. 1**
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía – Policía Metropolitana de Popayán, NIT. 900.593.683-9, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor del contrato, vigente por un termino igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta. **b). CALIDAD DEL BIEN:** Por el 50% del valor del contrato, vigente por un termino igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** "***En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión***"..... Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el decreto 1082 de 2015. **a). MULTAS. -** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que

	dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la Policía Metropolitana de Popayán, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del oficio de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) entregada por el contratista a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, de manera física en original con su recibo de pago y amparos en presupuesto y tiempo de conformidad con el objeto y valor del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en FORMA TOTAL, de acuerdo a la necesidad establecida por la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista, deberán ser entregados por el oferente que resulte favorecido, con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el *ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS* del presente proceso, en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán, ubicado en la Avenida Panamericana No. 1N-75 Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia Popayán Cauca., en horarios de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 06:00 pm, y coordinara su entrega con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad contratante.

MONEDA DEL CONTRATO	Peso colombiano
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, la Policía Metropolitana de Popayán, procede a adjudicar el proceso de contratación adelantado por modalidad de minima cuantia numero PN MEPOY MIC 056 DE 2024 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CARPA DE LONA MULTIPROPOSITO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA", a la sociedad CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE S.A.S con número NIT. 901.413.489-9, representante legal Víctor Manuel Galvis Mora identificado con cedula de ciudadanía 79.051.298 de Bogotá D.C, por valor de DIECISEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, teniendo en cuenta que **CUMPLE** legalmente con los requisitos juridicos, economicos y tecnicos exigidos de la invitaciòn que rigio el proceso.

Atentamente,

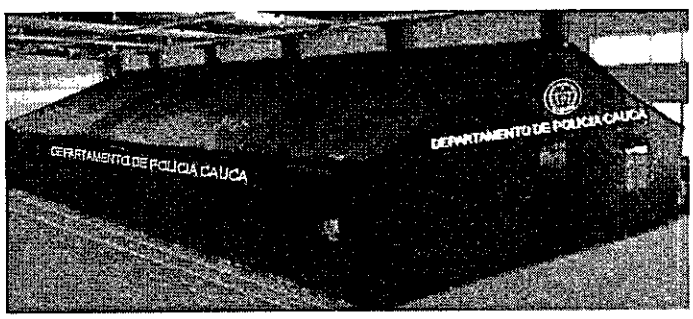
Teniente Coronel **LUIS ARIEL REYES CONTRERAS**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

Elaborado por: PT. Cristian Andrés Fernández Riascos
Revisó y Aprobó: IT. William Oswaldo Sotelo Gómez
ST. Luis Felipe Sequeda Saavedra
CT. Julián Andrés Zambrano Espinosa

Fecha Elaboración: 27/09/2024
Ubicación: D:\ Contratos 2024 \ PN MEPOY MIC 056 DE 2024

Avenida Panamericana 1N-75 Villa Paula
Teléfono 321-772-2414
mepoy.contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CARPAS DE LONA MULTIPROPOSITO</td><td>
<table>
<tr><td>DIMENSIONES</td><td>Ancho 6,0 m x longitud 10,0 m x alto de paral 2,0 m</td></tr>
<tr><td>ESTRUCTURA</td><td>• Estructura modular de fácil instalación, conformada por perfil tubular redondo de acero galvanizado de 2" con paral inclinado y pórticos distanciados cada 2 m
• Las carpas son totalmente modulares lo que permite el transporte en cualquier tipo de vehículo de carga (tipo NPR).
• El proceso de cargue y descargue se realiza de forma Manuel, no requiere equipos mecanizados ya que la pieza más pesada no supera los 25 kilos</td></tr>
<tr><td>CARACTERISTICAS DE LA LONA</td><td>• La cubierta es en lona vinílica de alta resistencia, soporte en fibra de poliéster de alta tenacidad que le confiere resistencia a la tensión y rasgado, recubrimiento PVC por ambos lados, 100% impermeable.
• Peso 650 g/m2.
• Protección solar UV.
• Anti-hogos.
• Con certificado NFPA701- Propiedad ignifuga (evita la propagación del fuego)
• Acabado de superficie con barniz de laca acrílica antiadherente
• Fabricación: uniones mediante sellado electrónico de alta frecuencia, 100% impermeable
• Costura industrial para fijación herrajes</td></tr>
<tr><td>PINTURA</td><td>Para toda la estructura metálica de la carpa se exige pintura electroestática de <u>color VERDE OLIVA</u>.</td></tr>
<tr><td>LOGOS</td><td>Llevará el escudo impreso de la Policía Nacional a color con el letrero en color verde que diga "DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA" en las cuatro caras o lados de la lona centrados full color.</td></tr>
<tr><td>TEXTOS</td><td>DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA</td></tr>
<tr><td colspan="2">
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista debe comprometerse a que en caso de detectarse defectos o mal formaciones de fábrica en los bienes objeto de este proceso, remplazara los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que presenten imperfecciones de fábrica, en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la entrega de los bienes, por otros que cumplan con las mismas condiciones técnicas aquí señaladas.
2	El contratista se compromete a que los elementos a entregar deben ser nuevos y de primera calidad, para lo cual se realizara una verificación de todos los elementos que la conforman. Se compromete a entregar los elementos ensayados y en funcionalidad antes de ingresar al Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán, ubicado en la Avenida Panamericana No. 1N-75 Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia Popayán Cauca.
3	El contratista deberá hacer la entrega de elementos teniendo en cuenta las medidas higiénicas establecidas por la ley para el empaque, transporte y distribución de este tipo de elementos de bioseguridad, entregando los mismos con materiales de óptima calidad, y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y demás que estipulen las autoridades sanitarias.
4	**ROTULADO** Cada elemento del sistema debe estar rotulado, donde se especifique su respectivo número de serie, marca, modelo y empresa fabricante.
5	**GARANTÍA** EL futuro contratista otorgará una garantía de acuerdo a los establecido en las garantías del proceso, contando a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
6	**COSTOS INDIRECTOS:** El contratista se compromete que asumirá los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso, los cuales serán entregados en el Almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán ubicada en la Avenida panamericana 1N-75 Popayán Cauca, en donde no se generara ningún costo adicional al valor establecido en la propuesta. En el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
7	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS** El contratista se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.
8	El oferente se compromete a entregar los bienes requeridos en el lugar pactado en una sola entrega, previa coordinación con el almacenista general y el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido en este proceso.

9	El contratista deberá cumplir la Resolución No. 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen.
10	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá contar con los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
11	**CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá con todas las responsabilidades (aplicables para este tipo de contratos) establecidas en el decreto 1072 de 2015 "***Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo***".".
12	El contratista se compromete a contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes.
13	**REPORTE RUIA** El contratista se compromete a no encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA.
14	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a entregar y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el contratista se compromete a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento al objeto del proceso, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.
15	**FORMULARIO** DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS
16	**EVALUACION Y CERTIFICACION SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** El contratista se compromete a cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019.
17	El contratista se compromete con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas

NEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	DECAU	CARPA DE LONA MULTIPROPOSITO	1	$16.200.000,00	$16.200.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					**$16.200.000,00**

El valor total de la aceptación de la oferta PN MEPOY No. 90-2-10048-24 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CARPA DE LONA MULTIPROPOSITO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA", es de DIECISEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

Atentamente,

Teniente Coronel **LUIS ARIEL REYES CONTRERAS**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

Elaborado por: PT. Cristian Andrés Fernández Riascos
Revisó y Aprobó: IT. William Oswaldo Sotelo Gómez
ST. Luis Felipe Sequeda Sequeda
CT. Julián Andrés Zambrano Espinosa

Fecha Elaboración: 27/09/2024
Ubicación: D:\ Contratos 2024 \ PN MEPOY MIC 056 DE 2024